

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. A despacho la presente comisión Procedente del Juzgado de Primera Instancia e instrucción No. (1) de Gernika-Lumo (Bizcaia España, el cual correspondió por reparto, para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 27 de agosto de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	INTERLOCUTORIO No. _____
PROCESO	COMISIÓN DE ESPAÑA
DEMANDANTE	SANDRA JEANETTE RENTERIA
DEMANDADO	HENRY MINA PEDROZA
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00213-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Procedente del Juzgado de Primera Instancia e instrucción No. (1) de Gernika-Lumo (Bizcaia España, dentro del proceso Ordinario de Modificación de medidas de hijos no matrimoniales de carácter contencioso sin mutuo acuerdo en el que se solicita por la madre de la hija en común que tiene con el demandado que se le prive a Henry Mina Pedroza, de la patria potestad de la citada hija, así como que se establezca una pensión de alimentos a favor de la hija a abonar por el padre; proceso que es promovido por la señora SANDRA JEANETTE RENTERÍA, contra el señor HENRY MINA PEDROZA; por medio de la cual se solicita se solicita la ubicación de la dirección o domicilio del demandado para efectos de notificarle y darle la oportunidad de ser parte y pueda ejercer su defensa; se recibe la carta rogatoria a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE BOGOTA, el Juzgado,

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 608 y 609 del Código General del Proceso se ordenará oficiar al Ministerio Público para que en el término de tres (3) días emita concepto sobre el trámite de la presente comisión.

RESUELVE

PRIMERO: AUXÍIESE Y DEVUÉLVASE en la forma ordenada la presente comisión proveniente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE BOGOTA COLOMBIA.

SEGUNDO: LÍBRESE por secretaria las comunicaciones de que tratan los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso a la persona natural HENRY MINA PEDROZA, a fin de que comparezca al Juzgado a recibir notificación personal de la citación ante el Juzgado de Primera Instancia e instrucción No. (1) de Gernika-Lumo (Bizcaia España.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: OFICIAR al Ministerio Público para que en el término de tres (3) días emita concepto sobre el trámite de la presente comisión.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, y previa cancelación de su radicación devuélvase la presente comisión al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE BOGOTA COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

ASANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.coSANTIAGO DE CALI, 27 DE AGOSTO DE 2021
OFICIO No. 191**SEÑOR
HENRY MINA PEDROZA
CALLE 40 No. 51 - 17
CALI - VALLE****URGENTE**

AUTO	INTERLOCUTORIO No. _____
PROCESO	COMISIÓN DE ESPAÑA
DEMANDANTE	SANDRA JEANETTE RENTERIA
DEMANDADO	HENRY MINA PEDROZA
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00213-00

En atención a lo manifestado en la carta rogatoria a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE BOGOTA, por medio del cual realiza solicitud de notificación en el extranjero de documento judicial o extrajudicial a la persona natural antes descrita, debe acercarse a este despacho judicial ubicado en la CARRERA 10 No. 12 – 15 Piso 13 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Santiago de Cali – Departamento del Valle del Cauca, dentro de los CINCO (5) días siguientes al recibido de la presente comunicación, de conformidad con el Art. 291 del Código General del Proceso. O comunicarse a través del correo electrónico del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior a fin de notificarle personalmente de la citación realizada por el Juzgado de Primera Instancia e instrucción No. (1) de Gernika-Lumo (Bizcaia España.

En tal virtud, proceda de conformidad.

Atentamente.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO DE CALI, 27 DE AGOSTO DE 2021
OFICIO No. 191

**SEÑORES
MINISTERIO PÚBLICO
CALI – VALLE**

URGENTE

AUTO	INTERLOCUTORIO No. _____
PROCESO	COMISIÓN DE ESPAÑA
DEMANDANTE	SANDRA JEANETTE RENTERIA
DEMANDADO	HENRY MINA PEDROZA
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00213-00

Para los fines legales pertinentes se le informa que por auto de la fecha emitido dentro de la comisión -Carta Rogatoria- Remitida a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE BOGOTA, por medio del cual realiza solicitud de notificación en el extranjero de documento judicial o extrajudicial a la persona natural HENRY MINA PEDROZA, se dispuso oficiarles para que en el término de tres (3) días emita concepto sobre el trámite de la presente comisión.

Tal pronunciamiento deberá hacerse a través del correo electrónico del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

En tal virtud, proceda de conformidad.

Atentamente.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb515e2a6b6ea2098d89e0faf2f21165a4aa2d6b0b7858bc4b00511626eaf2a8**

Documento generado en 16/09/2021 11:52:31 AM